

# Empresas & finanzas

## Inspectores y asesores fiscales acusan a Salgado de amnistiar al juego 'online'

Consideran que en la Agencia Tributaria hay falta de voluntad para investigar lo defraudado

Los operadores, instalados en paraísos fiscales, ganaron 315 millones en 2010 y no tributaron

Xavier Gil Pecharrómán

MADRID. Funcionarios de Hacienda y asesores fiscales denuncian la dejación de la vicepresidenta Elena Salgado y de la Agencia Tributaria sobre la evasión de impuestos a paraísos fiscales realizada por los operadores de juego online en los últimos cinco años. La Inspección no ha abierto ni un expediente.

Estas sociedades, que no han tributado ni un solo euro por el juego gestionado, han reconocido unos beneficios de 315 millones en 2010, con incrementos anuales medios del 20 por ciento durante los últimos años, según indica la Asociación Española de Apostadores por Internet (Aedapi), aunque podrían ser más, puesto que no existe control oficial alguno.

El director de la Inspección de Hacienda, Juan Cano, reconoce que "es un asunto difícil de investigar. Esperamos en los próximos años enviar requerimientos a los paraísos fiscales para ver si van a colaborar con nosotros. Si no es así, tendremos que denunciar los acuerdos y llevaremos el asunto por otra vía". Es importante recordar que con Gibraltar no hay acuerdo firmado.

Ante este panorama, diversos funcionarios de la Inspección consultados por *eEconomista* han mostrado su indignación por la falta de voluntad de Salgado y de Hacienda para investigar a estas empresas en un momento decisivo, puesto que una vez que entre en vigor la Ley del Juego, que ahora está en tramitación en el Senado, el Gobierno estará en condiciones de exigirles la regularización fiscal de los últimos cinco años, antes de concederles la licencia para operar legalmente en España.

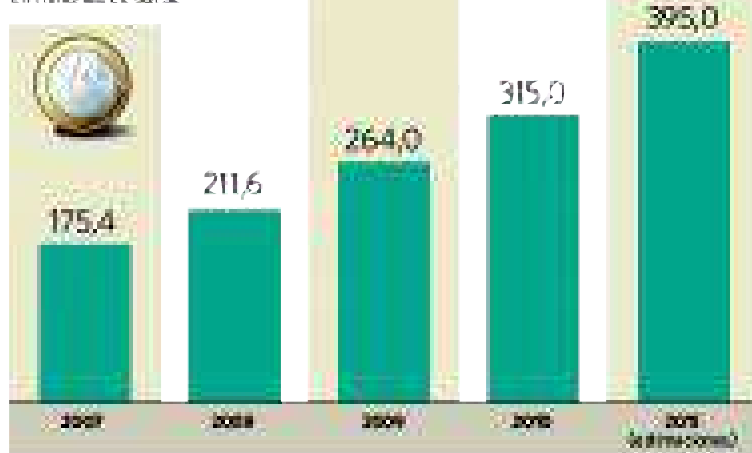
Sin embargo, la futura Ley, que introduce un nuevo sistema de tributación desde su entrada en vigor, desaprovecha esta oportunidad y en el Congreso se han rechazado las enmiendas del PP y CiU que lo solicitaban, lo que consideran que es una amnistía fiscal encubierta.

Francisco de la Torre, portavoz de la Organización Profesional de

### El dinero que se esconde en las apuestas

#### Ingresos del juego 'online'

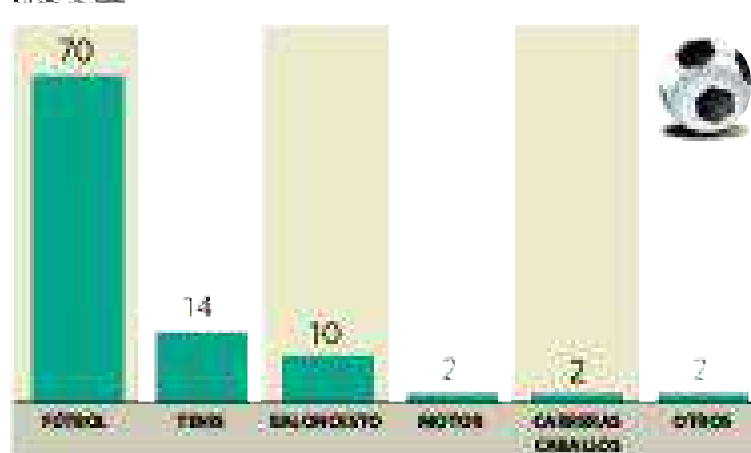
En millones de euros



Fuente: AEDAPI

#### Despense por deporte

En porcentaje



Fuente: AEDAPI

### Al detalle

#### UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA CONTRABANDO, QUE NO SE SANCIONA

Cuando los juegos online se ofrecen en España desde paraísos fiscales, sin licencia de la Administración, resulta aplicable la Ley de Represión del Contrabando, que no ha sido aplicada ni una sola vez. Esta Ley establece como delito las acciones que superen los 50.000 euros e incluye penas de prisión menor y multas que van desde el doble hasta el cuádruplo del dinero obtenido. Además, permite declarar la responsabilidad civil a favor del Estado que se extiende al total de la deuda aduanera y tributaria defraudada y regula el comiso de los bienes y medios utilizados como instrumento del delito. En el proyecto del Juego, se introduce una Disposición Derogatoria que se anula estas disposiciones.

## 33

■ Por ciento. Es el porcentaje en que creció el número de usuarios de los juegos a través de Internet. Según los datos de la Aedapi, el año 2009 participaron 370.000 usuarios en territorio español frente a 280.000 usuarios registrados en el ejercicio de 2008.

Inspectores de Hacienda del Estado, señala que "operar desde paraísos fiscales no significa exención en España ni por IVA ni por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR). Además, plantea riesgos de blanqueo".

Por su parte, José María Mollinedo, secretario general de los Técnicos de Hacienda (Gestha), denuncia que "la Administración usa

un doble lenguaje sobre los paraísos fiscales. Una cosa es lo que le dice al ciudadano y otra, muy diferente, la realidad de lo que sucede".

También afirma Mollinedo, que "la Administración ha perdido grandes ocasiones para evitar el blanqueo, como en 2001 con el paso de la peseta al euro. Ahora, tenemos un claro caso en el HBSC, en Suiza. Han regularizado 260 millones

de euros y ahora hay que ver lo que ocurre con los que no lo han hecho".

Juan Carlos López-Hermoso, presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), dice que "no es un problema normativo, sino de que haya voluntad de hacerlo. La ley obliga a que tributen y es quien tiene que aplicar la ley quien debe obligarlos".

En la misma línea está el diputado Popular Antonio Gallego, que cree que "estas instituciones no han pagado impuestos por pura dejación del Gobierno y de Hacienda. Es muy difícil obligar a empresas de juego en paraísos fiscales a que paguen por su propia voluntad".

#### Dos leyes regulan la tributación

En España, la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI) sitúa en territorio español los servicios de empresas por vías electrónicas si son recibidos por consumidores residentes en España.

También, la Ley del IVA localiza en España los servicios de juego online recibidos por los consumidores establecidos en su territorio o pagados con una tarjeta de crédito domiciliada en España, que deben tributar a un tipo del 18 por ciento.

Para Juan José de los Mozos, presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tri-

Se trata de un momento decisivo, porque el Gobierno puede exigir que regularicen antes de darles las autorizaciones

butarios (Asefiget), existe "una maquinación para actuar desde paraísos fiscales, un negocio con ánimo de no pagar que encaja en el conflicto en aplicación de la norma, regulado en el artículo 15 de la Ley General Tributaria, y de negocio simulado y en fraude de ley, del 16 de la misma ley. Por lo que si Hacienda quiere, puede actuar". También, dice que los jugadores han pagado por un servicio en España a un paraíso fiscal sin acuerdo tributario alguno, por lo que deberían pagar en España por IVA y por el IRNR.

Finalmente, Arturo Jiménez, de Gestores Administrativos - Asesores Fiscales (Gesaf), reitera que "la renta de estas empresas está obtenida en España, según la LSSI, tanto por IRNR como por IVA, al no tributar por la tasa autonómica".



■ Más información relacionada con este tema en [www.economista.es](http://www.economista.es)